

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1225

ARTICULO 1°: Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Colón, a aplicar el siguiente tarifado para el mes de Setiembre de 1990.-

Residencial menos de 70 Kw.	541,92
Residencial más de 70 Kw.	701,02
Comercio e Industria	1409,82
Rurales	1640,12
Repeticiones Oficiales	908,00
Repeticiones Municipales	908,00

Grandes Consumos:

San Sebastian-Mazzieri Bolsarpil-Sta. Ursula

Cargo Fijo	93.658,93	103.206,93
Hora Pico	656,47	954,77
Hora Pico	260,24	358,37
Hora Resto	362,82	358,37

ARTICULO 2°: A los importes establecidos en el Art. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas nacionales, provinciales, municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3°: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1990.-

VICENTE F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ANTONIO C. YLLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE